MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO MC 3969-2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y FUNDACIÓN ARTERIA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

ID	**213**
Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	13/03/2025
Área Solicitante	Grupo de Artes Plásticas y Visuales
Delegado del Área para el Proyecto	Alejandra Sarria Molano
Proyecto	1. Apoyo para el desarrollo de la Escuela Itinerante de Artes Visuales en los Municipios priorizados, relativo a las acciones técnicas y logísticas para la preproducción, desarrollo de la convocatoria, producción, acompañamiento, registro y relatorías, y postproducción en cuanto a la socialización y muestras de resultados inherentes a los procesos de formación, circulación y apropiación.
Subproyecto (si aplica)	Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales
RUBRO (Honorarios, gastos de desplazamiento, insumos, registro audiovisual , entre otros, según lo previsto en el desglose de presupuesto y en plan de contratación)	Cesión y adición de contrato
Actividad a desarrollar	De acuerdo al documento enviado por escrito el día 10 de marzo de 2025, el contratista FUNDACIÓN MEIRA DEL MAR, comunica su decisión de ceder de forma voluntaria y definitiva el contrato de prestación de servicios a partir de la fecha 14 de marzo de 2025, el cual fue estipulado a partir de la solicitud No. 205. De tal manera, se realiza solicitud de cesión de contrato de acuerdo a las solicitudes en mención, y adición al mismo; teniendo en cuenta la necesidad identificada, del cumplimiento y desarrollo de las actividades requeridas en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.
Nombre de la persona, entidad o empresa a contratar	Fundación Círculo Abierto Representante: Victoria Helena Garcia Toloza
Teléfono	3226874217 3046056253
Correo electrónico	contacto@circuloabierto.org
Objeto del Contrato	Prestar servicios de producción para la realización de las actividades inherentes a la implementación del programa Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV) Caribe, que incluye los municipios de Barranquilla, Magangué, San Martín de Loba y el barrio El Pozón en Cartagena en calidad de Productor territorial, en el marco del convenio de asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.
Obligaciones	1. Desempeñar el rol de productor territorial lo cual comprende proyectar, ajustar, ejecutar y supervisar la ejecución del presupuesto de producción de las acciones planteadas en la metodología de la EIAPV Caribe. 2. Garantizar el apoyo técnico a formadores/as, sabedores/as, artistas, profesores/as y demás roles necesarios para el diseño, planeación y ejecución de los contenidos correspondientes a la EIAPV Caribe de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el equipo coordinador y el Grupo de Artes Plásticas y Visuales. 3. Apoyar logística, técnica y operativamente la planeación, ejecución y desarrollo de las actividades de carácter programático que se realicen en el marco de la EIAPV Caribe. 4. Garantizar la participación de los agentes, colectivos, formadores, sabedores, artistas y expertos invitados que harán parte de las actividades a desarrollar en el marco de la EIAPV Caribe. 5. Diseñar estrategias para la vinculación, participación y permanencia de públicos y participantes en las acciones correspondientes a la EIAPV Caribe. 6. Apoyar en la definición de los sitios donde se realizarán las actividades correspondientes a la EIAPV Caribe, y atender la programación y ejecución de estas, acorde con el cronograma aprobado por la coordinación general de la Escuela. 7. Recolectar los insumos que hacen parte de la Memoria Social de la EIAPV: aplicar el instrumento de recolección de información para la Memoria Social a formadores, participantes, y otros actores involucrados en el desarrollo de las acciones bajo los parámetros y las recomendaciones dadas por el equipo coordinador. 8. Recolectar la información de caracterización de los actores involucrados en la EIAPV Caribe (formadores, participantes, beneficiarios directos) de acuerdo a los formatos y lineamientos dados por la coordinación general y el Grupo de Artes Plásticas y Visuales. 9. Mantener una comunicación constante y oportuna con el equipo de coordinación general de la Escuela y demás personas del Grupo de Artes Plásticas y Visuales y de la Fundación Arteria. 10. Apoyar la ejecución, divulgación y difusión de las piezas comunicativas y de promoción de las actividades que se desarrollarán en el marco de la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales Caribe. 11. Hacer presencia constante en las acciones de la EIAPV en los puntos territoriales Barranquilla, Magangué, San Martín de Loba y El Pozón y realizar registro fotográfico y audiovisual para el componente de documentación y memoria y de publicaciones de la EIAPV de todas las actividades que se desarrollen en el marco del objeto contractual. 12. Garantizar las entregas de productos y tareas que se soliciten mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas en los términos que se requieran según los lineamientos dados por la coordinación general. 13. Hacer uso correcto de los logos e imagen del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, según el manual oficial de uso en todas las piezas, obras, etc., que resulten de la EIAPV, y realizar su publicación previa autorización y aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria. 14. Reportar por medio idóneo a la coordinación del programa las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. 15. Las demás inherentes al objeto del contrato.
Valor	$ 15.000.000
Forma de Pago	De acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista cedente, el valor a liquidar es de $8.000.000, dejando un saldo para el cesionario de $12.000.000 del contrato inicial. Mas la adición de $3.000.000 para el contrato cedido. Se determina la siguiente forma de pago para el Cesionario. Un primer pago por $4.500.000 a la firma del contrato, a la entrega de: (1) Plan de ejecución que contenga cronograma y presupuesto de las acciones de carácter logístico y programático correspondientes a la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales del Putumayo aprobado previamente por el grupo de Artes Plásticas y Visuales; (2) base de datos con información consolidada de datos personales y de contacto correspondiente a los formadores y sabedores que desarrollaran actividades de acuerdo con el diseño metodológico y la programación de los diferentes componentes en desarrollo de la EIAPV Putumayo. Un segundo pago por $5.250.000, a la entrega de un informe narrativo parcial relacionando las actividades desarrolladas para el cumplimientos de las obligaciones específicas de acuerdo al formato indicado por la Fundación Arteria, que incluya: (i) Relatoría que de cuenta de la ejecución de acciones de carácter logístico y programático de acuerdo al plan de ejecución aprobado (ii) Un reporte de ejecución presupuestal. (iii) Carpeta en línea que incluya registro y caracterización de personas vinculadas a la Escuela, registros fotográficos y audiovisuales, piezas comunicativas y evidencias de la divulgación y difusión de todas las acciones acompañadas por el productor territorial. Un tercer pago por el $5.250.000 restante a la entrega de un informe narrativo final, que relacione las actividades desarrolladas para el cumplimientos de las obligaciones específicas de acuerdo al formato indicado por la Fundación Arteria y que incluya los entregables relacionados al segundo pago actualizados: (i) relatoría, (ii) reporte de ejecución de presupuesto y (iii) carpeta en línea. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los productos, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura electrónica (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
Fecha de Inicio	14/03/2025
Fecha de Finalización	31/03/2025
Acta y Fecha de Comité Operativo del Convenio en el que se acordó con la ESAL	Acta de Comité No. 28 11/03/2025
Productos	**A) Plan de ejecución: Cronograma, presupuesto y base de datos de actores.** **B) Dos (2) Informes narrativos que den cuenta de las actividades que desarrolló, con sus respectivos anexos de acuerdo con los formatos y acuerdos establecidos con el Grupo de Artes Plásticas y Visuales.** **C) Relatoría que de cuenta de la ejecución de acciones de carácter logístico y programático de acuerdo al plan de ejecución aprobado.** **D) Reporte de ejecución presupuestal.** **E) Carpeta en línea que incluya: registro y caracterización de personas vinculadas a la Escuela, registros fotográficos y audiovisuales que den cuenta de las actividades, piezas comunicativas y evidencias de la difusión de todas las acciones que fueron acompañadas por el productor territorial.**

Asesora del Grupo de Artes Plásticas y Visuales
ALEJANDRA SARRIA MOLANO

Elaboró: Angie Fajardo

VºBº Supervisora del Convenio

YULY PATRICIA DÍAZ CABRERA